

## ASETRA INFORMA (58-2020; 31-03-2020)

- Información del ICO sobre línea de avales Covid-19.
- La Dirección General de Trabajo amplía su criterio sobre expedientes suspensivos y reducción de jornada por Covid-19.
- Declaración Responsable para los trabajadores.
- Directrices de la Comisión Europea para garantizar la libre circulación de los trabajadores esenciales.
- Finalización del plazo para presentar la declaración anual de kilómetros del Gasóleo Profesional de 2019.
- Nuevas medidas laborales como consecuencia del COVID-19.
- Reducción de servicios de transporte de viajeros.
- Visado autorizaciones de transportes.

### INFORMACIÓN DEL ICO SOBRE LÍNEA DE AVALES COVID-19

Informamos que desde el ICO se ha habilitado un [portal web](#) específico con toda la información relativa a la línea de avales aprobada por el Real Decreto-Ley 8/2020.

En este [enlace](#) encontrarán un documento con preguntas frecuentes publicado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en este mismo sentido.

### LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO AMPLÍA SU CRITERIO SOBRE EXPEDIENTES SUSPENSIVOS Y REDUCCIÓN DE JORNADA POR COVID-19

Informamos que el pasado sábado día 28, se remitió por parte de la Subdirección General de Ordenación Normativa de la Dirección General de Trabajo a las Autoridades Laborales de las CCAA el oficio ([Anexo 1](#)) por el que se traslada el criterio de la Dirección General sobre los expedientes suspensivos y de reducción de jornada por COVID-19 y que supone una ampliación del criterio que había hasta el momento.

Las preguntas que pretende aclarar son las que pueden encontrar en este [enlace](#) de la página web de Asetra.

### DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LOS TRABAJADORES

Ayer a última hora se publicó en el BOE la Orden de 30 de marzo de 2020, del Ministerio de Sanidad, por la que se establecen los criterios interpretativos para la aplicación del [Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo y el modelo de declaración responsable para facilitar los trayectos necesarios entre el lugar de residencia y de trabajo](#).

El objeto de la orden es especificar las actividades excluidas del ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 10/2020, así como facilitar un modelo de declaración responsable para que se puedan realizar, por parte de los trabajadores, el desplazamiento al lugar de trabajo.



El Real Decreto-ley 10/2020 **no afecta a las personas que trabajan por cuenta propia** y el Real Decreto 463/2020, de declaración del estado de alarma **solo afecta a los autónomos que prestaran servicios en actividades suspendidas por este.**

Las actividades de representación sindical y patronal **no están afectadas por las restricciones de movilidad del Real Decreto-ley 10/2020.**

Todas las personas **trabajadoras por cuenta ajena** que no deban acogerse al permiso retribuido recuperable, y aquellas dedicadas a la actividad de representación sindical y empresarial, **tendrán derecho a que la empresa o entidad empleadora le expida una declaración responsable reconociendo tal circunstancia.** La declaración de responsabilidad deberá hacerse en base al modelo recogido en el Anexo de la misma Orden (descargar en este [enlace](#) a la página web de Asetra).

La Orden entra en vigor en el mismo día de su publicación.

#### DIRECTRICES DE LA COMISIÓN EUROPEA PARA GARANTIZAR LA LIBRE CIRCULACIÓN DE LOS TRABAJADORES ESENCIALES

La Comisión Europea ha publicado unos **nuevos consejos para garantizar que los trabajadores móviles puedan llegar a su puesto de trabajo, particularmente los que ejercen ocupaciones críticas en la lucha contra el COVID-19.**

En estas directrices se aclara que los Estados miembro deben permitir que los trabajadores, que tienen que cruzar alguna frontera interior de la UE, puedan seguir cruzándolas, si el tipo de actividad que van a realizar sigue estando autorizado en el país de recepción del trabajador. **Se debe dar el mismo trato a los trabajadores que no nacionales que a los nacionales.**

Se incluye también un listado, no cerrado, que incluye las actividades que la Comisión Europea cree críticas y esenciales y en las que los Estados miembro deben de actuar de manera más ágil para que los trabajadores de esas actividades puedan cruzar las fronteras.

Por esto la Comisión pide a los Estados que se creen procedimientos específicos, sin trabas y rápidos para garantizar el paso fluido, pudiendo incluir un cribado sanitario que sea proporcional.

Las [directrices](#) y una [traducción](#) de las mismas se pueden descargar pinchando en cada enlace.

#### FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN ANUAL DE KILÓMETROS DEL GASÓLEO PROFESIONAL DE 2019



Les recordamos la **obligación de presentar la relación anual de kilómetros, realizados por los vehículos inscritos en el Censo de beneficiarios de devoluciones por Gasóleo Profesional del año 2019 (kilómetros a 1 de enero y a 31 de diciembre de 2019)**. En el caso de que un vehículo no haya pertenecido al beneficiario durante todo el ejercicio, solo deberá incluir el periodo de tiempo efectivo de titularidad de este.

Al tratarse de un trámite que únicamente se puede realizar en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el plazo para enviar la declaración no ha sufrido ninguna variación, **siendo el último día para presentarla mañana 31 de marzo de 2020. Si desea que Asetra se lo gestione, debe enviar un correo a maria@asetrasegovia.es antes de las 18:30 horas del día de hoy.**

### NUEVAS MEDIDAS LABORALES COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19

En el pasado fin de semana se han publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) **distintas normas que incorporan nuevas e importantes medidas laborales, aprobadas como consecuencia de la situación que estamos atravesando por la expansión del COVID-19.**

El **departamento laboral de CETM** ha confeccionado un interesante resumen, al que pueden acceder en la página web de Asetra, en este [enlace](#).

### REDUCCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS

Ayer a última hora se publicó en el BOE la [Orden TMA/306/2020, de 30 de marzo, por la que se dictan instrucciones sobre reducción de servicios de transporte de viajeros durante la vigencia del Real Decreto-ley 10/2020](#).

El Gobierno de España ha considerado necesario prever **una reducción de la oferta de los servicios de transporte de viajeros que afectan a este ámbito urbano y periurbano, competencia de todas las Administraciones Públicas**, respecto de lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en la Orden TMA/273/2020, de 23 de marzo, por la que se dictan instrucciones sobre reducción de los servicios de transporte de viajeros.

**El objeto de esta reducción es que los servicios disponibles para los ciudadanos sean como máximo los correspondientes a fin de semana.**

Más información en la [página web de Asetra](#).

### VISADO AUTORIZACIONES DE TRANSPORTES (ABRIL)

Les recordamos a todas aquellas empresas que su DNI o CIF termine en 4, deben visar su autorización de transportes en el mes de abril. Aunque dijimos en otra noticia que cualquier gestión de carácter administrativo, como el trámite del visado de las





Agrupación Segoviana de Empresarios de Transportes

autorizaciones de transportes, quedaría suspendido durante el tiempo que durara el estado de alarma, se puede ir solicitando, y para ello si quieren que Asetra realice la gestión deben aportar los documentos escaneados que se piden, tanto para personas física, como jurídicas, y que pueden encontrar en [nuestra página web](#).

\*\*\*\*\*

---

Ctra. N-603 p.k. 87 • Centro de Transportes de Segovia • 40006 Segovia

☎ 921 448 041 • Fax 921 448 042

[asetrasegovia@asetrasegovia.es](mailto:asetrasegovia@asetrasegovia.es) / [www.asetrasegovia.es](http://www.asetrasegovia.es)

